CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN PARAGUAY | GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

CONTRATO DE PROVISION DE SERVICIO DE COMUNICACIÓN VPN+INTERNET HOUSTING (CONTINGENCIA) ENTRE LA EMPRESA TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E. Y EL CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION

Nº 003 /2023

CRÉDITO AGRÍCOLA DE HABILITACIÓN, domiciliada en la calle Carios N° 362, República del Paraguay, representada para este acto por el por Ing. Agr. César Baranda Candia, con C.I. Nº 1.137.349 en su carácter de Gerente General, designado por Resolución de Consejo Directivo Nº 04, Acta Nº 01 de fecha 29 de agosto de 2023, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y por la otra, la empresa TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E., con RUC Nº 8000019-8, domiciliada en la Avda. Zavala Cue c/ Artillería, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por sus apoderados la señora Rita Asucena Giménez, con C.I. N° 1.096.022 y el Señor Emanuel Sienra Calvo, con C.I. N° 1.176.215, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "SERVICIO DE COMUNICACIÓN VPN+INTERNET HOUSTING (CONTINGENCIA)", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes en relación al presente "SERVICIO DE COMUNICACIÓN VPN+INTERNET HOUSTING (CONTINGENCIA)"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 424.772.

Ing. Agr. César E. Baranda Candia
Gerente General CAH

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

Emanuel Sienra
Apoderado

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento por Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2023, convocado por el Crédito Agrícola de Habilitación. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 01, Acta Nº 10 de fecha 09 de junio de 2023.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Servicio de Internet – Fibra Óptica 200 Mbps	Mes	Evento	1	3.750.000	3.750.000
2	Servicio de enlace VPN – Fibra Óptica 200 Mbps + Equipos de Comunicación	Mes	Evento	1	2.500.000	2.500.000
3	Servicio de enlace VPN – Fibra Óptica 15 Mbps + Equipos de Comunicación	Mes	Evento	1	300.000	300.000
4	Servicio de enlace VPN – Fibra Óptica 30 Mbps + Equipos de Comunicación	Mes	Evento	1	450.000	450.000
5	Conexion SD-WAN 15 Mbps + equipos	Mes	Evento	1	821.000	821.000
6	Servicio de Internet Móvil LTE de 6GB + Equipos Comunicación	Mes	Evento	1	120.000	120.000
7	Servicio de Colocacion (HOUSING) 14U	Mes	Evento	1	7.000.000	7.000.000
8	Servicio de Anti Spam	Mes	Evento	1	8.000.000	8.000.000
TOTAL						**22.941.000**

***Monto mínimo**	**720.000.000 Gs.**
***Monto máximo**	**1.440.000.000 Gs.**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Setecientos veinte millones IVA incluido y el monto máximo es de Guaraníes Un mil cuatrocientos cuarenta millones, IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

Ing. Agr. César E. Baranda Candia
Gerente General CAH

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

Emanuel Sienra
Apoderado

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma de la misma hasta el 31 de octubre de 2025.

Para los pagos a realizarse en el periodo 2024/2025, *quedará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a cada ejercicio fiscal. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03].*

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del PBC.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Infraestructura, Redes y Comunicaciones del CAH.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en el PBC.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

Ing. Agr. César E. Baranda Candia
Gerente General CAH

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

Emanuel Sienra
Apoderado

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día uno *del* mes noviembre y año 2023.

RITA ASUCENA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

Emanuel Sienra
Apoderado

RITA ASUCENA GIMENEZ — EMANUEL SIENRA CALVO
APODERADOS TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE

CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION GERENCIA GENERAL Asunción

ING. AGR. CESAR BARANDA CANDIA
GERENTE GENERAL CAH